Archivo General de la Nación

OTROSÍ No. 001 (CESIÓN)
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 057-2026

NÚMERO DE CONTRATO	**057-2026**
COMPETENTE CONTRACTUAL	**YANINA ROSA ARRIETA LEOTTAU**
CÉDULA	1.047.380.066 de Cartagena
COMPETENCIA	Resolución 117 del 23 de febrero de 2024 y posesionada mediante Acta de Posesión No. 16 del 27 de febrero de 2024, delegada para adelantar la gestión contractual de conformidad con la Resolución No. 842 del 30 de diciembre de 2015
CEDENTE	**SARAY JOHANA ÁLVAREZ PÉREZ**
CÉDULA	1001976237
CESIONARIO/A	**VALENTINA NAVARRO CORREA**
CÉDULA	1002371086
OBJETO	Prestar servicios profesionales para la elaboración de instrumentos archivísticos orientados a la recuperación y el acceso a la información de los fondos documentales históricos custodiados por el Archivo General de la Nación (AGN). GOR2.

CONSIDERANDO:

1. Que la señora **SARAY JOHANA ÁLVAREZ PÉREZ**, celebró con el Archivo General de la Nación, contrato de Prestación de Servicios No. 057-2026, el día 14 de enero de 2026.
2. Que el objeto del Contrato de Prestación de Servicios No. 057-2026 es: "Prestar servicios profesionales para la elaboración de instrumentos archivísticos orientados a la recuperación y el acceso a la información de los fondos documentales históricos custodiados por el Archivo General de la Nación (AGN). GOR2"
3. Que el valor inicial del contrato No 057-2026, fue por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($32.000.000,00)**, con un plazo de ejecución de **8 meses.**
4. Que, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el Contrato de Prestación de Servicios No. 057-2026, inicio su ejecución a partir del día 15 de enero de 2026.
5. De conformidad con la comunicación AGN-3-2026-00595 del 25 de marzo de 2026, la supervisión el contrato solicita a la ordenación del gasto lo siguiente: *"De manera atenta me permito solicitar su autorización para proceder con la cesión del contrato de prestación de servicios No. 057-2026, suscrito entre el Archivo General de la Nación y la señora **SARAY JOHANA ÁLVAREZ PÉREZ**, quien el pasado 18 de marzo del presente año manifestó por escrito su intención de ceder el contrato, debido a motivos de fuerza mayor de índole laboral en la ciudad de Cartagena, situación que le impide continuar con el cumplimiento de sus obligaciones contractuales a partir del 31 de marzo de 2026. Para la menciona cesión, se recibió y verificó la documentación correspondiente de la cesionaria propuesta, Valentina Navarro Correa, quien cumple con el perfil requerido para asumir las obligaciones derivadas del contrato. En virtud*

de lo anterior, respetuosamente solicitamos se adelanten los trámites pertinentes para autorizar y formalizar la cesión del contrato No. 057-2026, de manera oportuna y conforme a la normativa vigente."

6. Que mediante memorando AGN-3-2026-00632 de fecha 27 de marzo, la ordenación del gasto autoriza la cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. 057-2026 a **VALENTINA NAVARRO CORREA**, quien cumple con los requisitos del perfil requeridos dentro del contrato referenciado, por el plazo restante del contrato, y por el saldo restante del valor total del contrato, es decir, **VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($21.866.667) M/CTE.**
7. Que, **SARAY JOHANA ÁLVAREZ PÉREZ**, cede plenamente a partir de suscripción de la cesión en la plataforma SECOP II, los derechos y las obligaciones que se derivan del Contrato de Prestación de Servicios No. 057-2026, a favor de **VALENTINA NAVARRO CORREA**, quien lo acepta y se obliga a cumplirlo, por un valor de **VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($21.866.667) M/CTE.** incluidos impuestos, tasas, derechos, gastos, contribuciones y prestaciones tributarias, a que haya lugar, por el plazo restante del contrato.
8. Que la Oficina Asesora Jurídica, verificó la hoja de vida de **VALENTINA NAVARRO CORREA** y determinó que cumple con los requisitos de experiencia y perfil establecidos en el estudio previo del contrato de Prestación de Servicios No. 057-2026.
9. Que el avance de ejecución del Contrato de prestación de Servicios No. 057-2026 y la información financiera del mismo, es la siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del Contrato	$ 32.000.000
Valor adiciones	$ 0
Valor total ejecutado por el contratista cedente	$ 10.133.333
Valor girado al contratista cedente	$ 6.133.333
Valor pendiente por girar al contratista cedente	$4.000.000
Saldo a favor del cesionario	$ 21.866.667
Saldo a favor del AGN para liberar	$ 0

10. Que, conforme a los considerandos expuestos anteriormente, la presente cesión se suscribe entre **SARAY JOHANA ÁLVAREZ PÉREZ** en calidad de CEDENTE y **VALENTINA NAVARRO CORREA** en calidad de CESIONARIO, cesión que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. – El CEDENTE, cede plenamente a partir del 6 de abril y una vez tenga lugar la suscrición en la plataforma SECOP II, los derechos y las obligaciones que se derivan del Contrato de Prestación de Servicios No. 057-2026, a favor del CESIONARIO/A, quien lo acepta y se obliga a cumplirlo.

Archivo General de la Nación

OTROSÍ No. 001 (CESIÓN)
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 057-2026

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR DE LA CESIÓN: La contraprestación o valor de la presente cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. 057-2026, es de **VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($21.866.667) M/CTE** incluidos impuestos, tasas, derechos, gastos, contribuciones y prestaciones tributarias, a que haya lugar.

CLÁUSULA TERCERA-. PLAZO El plazo de ejecución del presente contrato, será hasta el 14 de septiembre de 2026, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y sin que se supere la vigencia actual.

CLÁUSULA CUARTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CESIONARIO declara bajo juramento no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política y la Ley. El juramento se entiende prestado con la firma de la presente cesión.

CLÁUSULA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: La presente cesión se perfecciona con la firma en la plataforma SECOP ll. Para su ejecución se requiere previamente la presentación por parte del **CESIONARIO** y aprobación por parte del **ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO** de la garantía única que comprende los amparos y vigencias establecidos en el contrato inicial.

CLÁUSULA SEXTA. - EFECTOS: Todas las demás cláusulas pactadas en el contrato siguen vigentes.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - ACEPTACIÓN: EL CESIONARIO acepta el Contrato de Prestación de Servicios No. 057-2026, con la suscripción de este documento y adquiere todos los derechos y obligaciones que dé él se derivan.

CLÁUSULA OCTAVA - De conformidad con lo señalado en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, la presente cesión se publicará en el Sistema Electrónico para Contratación Pública – SECOP II.